

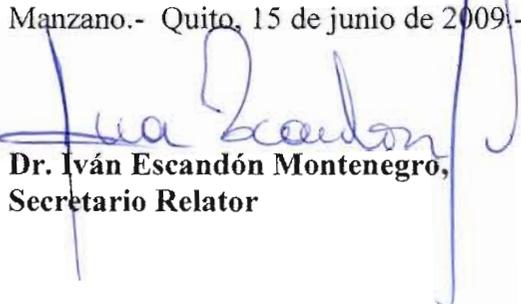
**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA**

NOTIFICACIÓN

Quito, 15 de junio del 2009.

PÁGINA WEB

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- CAUSA 456-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de junio de 2009, las 16h00. Previamente a proveer lo que corresponda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución (SS R.O. No. 472 de 21 de noviembre de 2008), se dispone que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de 24 horas, remita a este despacho el expediente íntegro que contiene el recurso contencioso electoral de apelación interpuesto por el señor Patricio Gil, en calidad de candidato a Alcalde del cantón Las Naves, provincia de Bolívar, del Movimiento Patria Altiva i Soberana en contra de la Resolución No. PLE-CNE-14-5-6-2009, mediante la cual se rechazó el recurso que por vía administrativa interpuso en contra de la resolución JPEB.DP.S.135 emitida por la Junta Provincial Electoral de Bolívar. Actúe como Secretario Relator (e) de este despacho el Dr. Iván Escandón Montenegro. Notifíquese.- Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano.- Quito, 15 de junio de 2009.- Certifico.-


**Dr. Iván Escandón Montenegro,
Secretario Relator**

